

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
ACUI/ PRS GRUPO EMPRESARIAL MODIFICA
SALMONES CAMANCHACA S.A. - FIORDO BLANCO S.A.



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ DENSIDAD DE CULTIVO PARA LAS CONCESIONES DE ACUICULTURA DE TITULARIDAD DE SALMONES CAMANCHACA S.A. Y FIORDO BLANCO S.A., COMO GRUPO EMPRESARIAL.

VALPARAISO, 30 NOV. 2018

R. EX. N° **4206** _____

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 972 de 2018, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Salmones Camanchaca S.A. y Fiordo Blanco S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 10878 de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131 y N° 3104, ambas de 2017, N° 1085, N° 2420 y N° 3394, todas de 2018, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, 1650, 3460, 3556 y 3983, todas de 2017, N° 72, N° 799, N° 875 y N° 1501, todas de 2018 todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 2420, modificada por Resolución N° 3394, ambas de 2018, y de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones Camanchaca S.A. y Fiordo Blanco S.A., como grupo empresarial, y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forman parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 2420, modificada por Resolución N° 3394, ambas de 2018, y de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 2420, modificada por Resolución N° 3394, ambas de 2018, y de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones Camanchaca S.A., R.U.T. N° 76.065.596-1 y Fiordo Blanco S.A., R.U.T. N° 96.540.710-3, ambos con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 13°, Puerto Montt, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar en su considerando 8° y en su numeral 2.-, el C.I. SUBPESCA N° 7888 de 2018, por el C.I. SUBPESCA N° 10878 de 2018.

b) Reemplazar la tabla contenida en su numeral 2.-, por la siguiente:

ACS	Código centro	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrevivencia) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
10B	101690	102689	Salmón del atlántico	2.296.000	28	28	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
10B	102418	102689	Salmón del atlántico	1.368.000	18	18	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	102083	102689	Salmón del atlántico	1.064.000	14	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	102082	1026B9	Salmón del atlántico	380.000	5	5	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	102813	102689, 80013	Salmón del atlántico	756.450	18	18	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
17A	102765	102689, 80013	Salmón del atlántico	756.450	18	18	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
19A	110768	102689	Salmón del atlántico	739.172	18	18	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
19A	110817	102689	Salmón del atlántico	1.116.000	24	24	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
19A	110772	102689	Salmón del atlántico	930.000	20	20	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
19A	110937	102689	Salmón del atlántico	65.360	2	2	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 972 de 2018, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

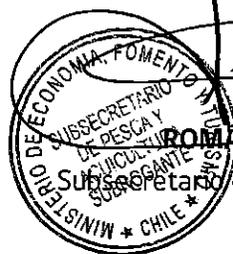
La presente resolución deberá ser publicada junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 972 de 2018, en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

CSB/FUM




ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

A circular stamp with the text "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA" in the center, "MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO" around the top, and "GOBIERNO DE CHILE" around the bottom.



972

INFORME TÉCNICO (D. AC.) N°

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA (S)

REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 2420 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018

FECHA : 16 NOV 2018

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 2420 de fecha 05 de julio de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 3394 de fecha 28 de septiembre de 2018, ambas de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo, el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo y se aprobó el programa de manejo para la distribución del porcentaje de reducción de siembra correspondiente al C.I. SUBPESCA N° 7888 de 2018 de los titulares Salmones Camanchaca S.A. y Fiordo Blanco S.A., como grupo empresarial, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. Los titulares Salmones Camanchaca S.A., RUT N° 76.065.596-1 y Fiordo Blanco S.A., RUT N° 96.540.710-3, ambos domiciliados en avenida Diego Portales N° 2 000, piso 13, Puerto Montt, mediante carta C.I N° 10878 de 2018 solicitan a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada en el sentido de modificar el Programa de Manejo Individual correspondiente al C.I. N° 7888 de 2018. De acuerdo a lo anterior, la solicitud contempla redistribuir parte de la siembra autorizada para el centro código 110768, correspondiente a 804.532 ejemplares, hacia el centro de cultivo 110937, otorgándole 65.360 ejemplares, quedando así el centro código 110768 con 739.172 ejemplares.

El titular señala que la modificación solicitada se fundamenta en la necesidad de operar el centro de cultivo código 110937, en el mes de noviembre, con el fin de que la concesión de acuicultura no incurra en causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

CONCLUSIONES



Nº 96.540.710-3, dado que la misma no afecta el porcentaje de reducción de siembra aprobado previamente por programa de manejo individual.

Así las cosas, es conveniente modificar Resolución Exenta Nº 2420 de fecha 05 de julio de 2018, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

- a) Aceptar las modificaciones al Programa de Manejo Individual Código de Ingreso SUBPESCA Nº 7888 de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 3397 de fecha 28 de septiembre de 2018, de acuerdo a lo indicado en el Programa de Manejo Individual Código de Ingreso SUBPESCA Nº 10878 de 2018.
- b) Reemplazar la tabla contenida el numeral 2 de la Resolución Exenta Nº 2420 de fecha 05 de julio de 2018, por la siguiente:

ACS	Código centro	Centros de origen	Especie declarada	Nº de peces a sembrar	Nº MIN. jaulas	Nº MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv) (%)	Nº máximo ejemplares por jaula
10B	101690	102689	Salmón del atlántico	2.296.000	28	28	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
10B	102418	102689	Salmón del atlántico	1.368.000	18	18	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	102083	102689	Salmón del atlántico	1.064.000	14	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	102082	102689	Salmón del atlántico	380.000	5	5	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	102813	102689, 80013	Salmón del atlántico	756.450	18	18	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
17A	102765	102689, 80013	Salmón del atlántico	756.450	18	18	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
19A	110768	102689	Salmón del atlántico	739.172	18	18	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
19A	110817	102689	Salmón del atlántico	1.116.000	24	24	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
19A	110772	102689	Salmón del atlántico	930.000	20	20	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
19A	110937	102689	Salmón del atlántico	65.360	2	2	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000



3. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 2420 de fecha 05 de julio de 2018.

EDUARDO ANDERSON GERMAIN
Jefe División de Acuicultura (S)

ABP
ABP/DSP/dsp.
C.I N° 10878 de 2018